

**MODIFICA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXENTA N° 524 DE FECHA 22 DE MARZO 2018 DICTADA POR EL DEPARTAMENTO DE COOPERATIVAS, RESPECTO AL RECURSO DE REPOSICIÓN Y JERÁRQUICO EN SUBSIDIO INTERPUESTO POR EL SOCIO JUAN CHUQUICHAMBI HUARACHI, SÓLO EN LA PARTE QUE SE INDICA.**

Santiago, 11 ABR. 2018

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXENTA N° 652**

**VISTO:** Lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.653, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica Constitucional de Bases de la Administración; en los artículos 2 y 41 de la Ley N° 19.880 "Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; y artículo 61 de la misma ley; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 que fija el texto refundido, concordado y sistematizado de la Ley General de Cooperativas y, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Administrativa Exenta N° 524 de fecha 22 de marzo 2018, este Departamento resolvió el recurso de reposición y jerárquico en subsidio interpuesto por don Juan Chuquichambi Huarachi, en contra del Ord. N° 1371 de fecha 23 de febrero 2018, el cual dejaba sin efecto los acuerdos adoptados en sesión del Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Jatún Newen, llevada a cabo el 07 de febrero 2018.



2. Que, el considerando tercero de la R.A.E N° 524 antes singularizada, en donde se instruyó que, en la próxima Junta General de Socios a celebrarse dentro del primer semestre del año en curso, conforme lo dispone el artículo 6 letra f) de la Ley General de Cooperativas, la Cooperativa de Trabajo Jatún Newen debía proceder a la renovación íntegra del Consejo de Administración, entre otras materias.

**RESUELVO:**

**MODIFÍCASE;** la parte resolutive del considerando tercero de la Resolución Administrativa Exenta N° 524 de fecha 22 de marzo 2018, en el sentido de tener por validado el proceso eleccionario realizado por la Cooperativa de Trabajo Jatún Newen Limitada, celebrado con fecha 28 de febrero 2018, cuyo origen encuentra sustento en la instrucción contenida en el Ord. N° 7848 de fecha 24 de noviembre 2017, de este Departamento.

Anótese, notifíquese y comuníquese.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO,

  
**NATALIA LEON PARDO**  
DEPARTAMENTO DE COOPERATIVAS

JML / CHG  
05/04/2018  
DISTRIBUCIÓN:  
- Destinatario:  
- Calle El Manzano N° 535, comuna de Recoleta, región Metropolitana.  
- Calle Antonia Prado N° 0457, comuna de Recoleta, región de Metropolitana.  
- Archivo Registro Rol N° (5058)  
- Oficina de Partes: S/N°  
9900 57618

**MODIFICA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXENTA N° 524 DE FECHA 22 DE MARZO 2018 DICTADA POR EL DEPARTAMENTO DE COOPERATIVAS, RESPECTO AL RECURSO DE REPOSICIÓN Y JERÁRQUICO EN SUBSIDIO INTERPUESTO POR EL SOCIO JUAN CHUQUICHAMBI HUARACHI, SÓLO EN LA PARTE QUE SE INDICA.**

Santiago, 11 ABR. 2018

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXENTA N° 652**

**VISTO:** Lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.653, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica Constitucional de Bases de la Administración; en los artículos 2 y 41 de la Ley N° 19.880 "Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; y artículo 61 de la misma ley; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 que fija el texto refundido, concordado y sistematizado de la Ley General de Cooperativas y, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Administrativa Exenta N° 524 de fecha 22 de marzo 2018, este Departamento resolvió el recurso de reposición y jerárquico en subsidio interpuesto por don Juan Chuquichambi Huarachi, en contra del Ord. N° 1371 de fecha 23 de febrero 2018, el cual dejaba sin efecto los acuerdos adoptados en sesión del Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Jatún Newen, llevada a cabo el 07 de febrero 2018.

2. Que, el considerando tercero de la R.A.E N° 524 antes singularizada, en donde se instruyó que, en la próxima Junta General de Socios a celebrarse dentro del primer semestre del año en curso, conforme lo dispone el artículo 6 letra f) de la Ley General de Cooperativas, la Cooperativa de Trabajo Jatún Newen debía proceder a la renovación íntegra del Consejo de Administración, entre otras materias.

**RESUELVO:**

**MODIFÍCASE;** la parte resolutive del considerando tercero de la Resolución Administrativa Exenta N° 524 de fecha 22 de marzo 2018, en el sentido de tener por validado el proceso eleccionario realizado por la Cooperativa de Trabajo Jatún Newen Limitada, celebrado con fecha 28 de febrero 2018, cuyo origen encuentra sustento en la instrucción contenida en el Ord. N° 7848 de fecha 24 de noviembre 2017, de este Departamento.

Anótese, notifíquese y comuníquese.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO,



**NATALIA LEON PARDO**  
DEPARTAMENTO DE COOPERATIVAS



JMH / CHG  
05/04/2018  
DISTRIBUCIÓN:  
- Destinatario:  
- Calle El Manzano N° 535, comuna de Recoleta, región Metropolitana.  
- Calle Antonia Prado N° 0457, comuna de Recoleta, región de Metropolitana.  
- Archivo Registro Rol N° (5058)  
- Oficina de Partes: S/N°  
9900 57618

Lo que transcribe, para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Usted.,



**IGNACIO GUERRERO TORO**  
Subsecretario de economía y  
Empresas de Menor Tamaño



OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

11 ABR 2018

TERMINO DE TRAMITACION

MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO  
Y TURISMO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFICIAL DE PARTES

